



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10480

Visto:

La nota P 706 L 69, de fecha 30 de septiembre de 2019, presentada por el Sr. Presidente Municipal Doctor José Eduardo Lauritto, y...

Considerando:

Que a través de la nota referenciada en el visto se solicita el tratamiento del Proyecto de Ordenanza correspondiente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos año 2020, para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a lo solicitado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Fijase en la suma de Pesos Un Mil Setecientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil (\$1.718.400.000,00) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2020 según el siguiente detalle:

**PARTIDA PRINCIPAL
TOTAL**

EROGACIONES CORRIENTES		\$
<u>1.547.600.000,00</u>		
PERSONAL		
\$ 953.281.000,00		
BIENES DE CONSUMO		\$
116.430.000,00		
SERVICIOS		
\$ 418.689.000,00		
INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$	700.000,00
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>\$</u>	<u>58.500.000,00</u>

EROGACIONES DE CAPITAL

\$ 170.800.000,00

BIENES DE CAPITAL

\$

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

27.061.000,00	
TRABAJOS PUBLICOS	\$
134.739.000,00	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$
<u>9.000.000,00</u>	<u> </u>
TOTAL EROGACIONES	\$
<u>1.718.400.000,00</u>	

ARTÍCULO 2º: Estimase en la suma de **Pesos Un Mil Setecientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Mil (\$1.718.400.000,00)** el total de recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES	
DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$
<u>874.626.373,11</u>	
TASAS MUNICIPALES	\$
<u>541.004.517,86</u>	
TASA GENERAL INMOBILIARIA	\$
109.505.308,05	
TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE	\$
324.580.743,10	
TASA DE SERV. SANITARIOS	\$
94.792.502,93	
O T R A S	S
TASAS	
\$ <u>12.125.963,78</u>	
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$
151.170.889,27	
OTROS INGRESOS POR REG. ESPECIALES	\$ <u>182.450.965,99</u>
DE OTRAS JURISDICCIONES	\$
<u>831.773.626.89</u>	
JURISDICCION PROVINCIAL	\$
363.818.633,50	
JURISDICCION NACIONAL	\$
<u>467.954.993,39</u>	<u> </u>
R E C U R S O S	D E
CAPITAL	
CONTRIBUCION POR MEJORAS	\$
12.000.000,00	
TOTAL DE RECURSOS	\$
<u>1.718.400.000,00</u>	

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de cada Secretaría se distribuyan las

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

partidas principales que se le asignan -según anexo agregado- a cada una de ellas, sin modificar ni ampliar el monto máximo autorizado, de acuerdo a sus necesidades específicas.-

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proponer las modificaciones y ampliaciones del Presupuesto original, sus créditos de partidas, incluyendo cambios de Finalidades y Funciones que considere necesarios para el cumplimiento de objetivos para la satisfacción de necesidades de la Comunidad en la medida de los mayores recursos que se obtengan en las ejecuciones respectivas de los ingresos de propia jurisdicción y de otras jurisdicciones.-

ARTÍCULO 5º: Incorpórese como Anexo I el cuadro de Ingresos Presupuestados para el año 2020, como Anexo II los Totales Generales por Jurisdicción.-

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza modifica lo preceptuado en disposiciones de igual o menor jerarquía que se le opondan.-

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente-
Vanessa L. Zanandrea -Secretaria-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 21 de Noviembre de 2019.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Néstor Rubén Etchepare
a/c. Dpto. Legislación

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 22 de Noviembre de 2019.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10480 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ricardo Leonel Vales
Secretario de Gobierno



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 10666

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 15 de septiembre de 2020 mediante la cual remite nota S 01101 L 70 suscripta por el Cr. Oscar A. Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, y?

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 10.480 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2020 de fecha 14 de noviembre de 2019 y sus normas modificatorias, la Ordenanza N° 10.630 de fecha 06 de agosto de 2020 y la Resolución N° 47.024 de fecha 14 de agosto de 2020.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante del actual estado de ejecución del Presupuesto vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza y por el Artículo 147°, inciso a), de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de seis partes: I) análisis del Presupuesto vigente, II) análisis de los gastos, referenciados en la información de ejecución al 31 de agosto del presente año, III) análisis de los ingresos percibidos al 31 de agosto del presente año, IV) análisis del cierre contable del Ejercicio Fiscal 2019, V) modificaciones propuestas y VI) anteproyecto de Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima hacer lugar a lo solicitado.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Modifíquense los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 10.480? y sus modificatorias- de fecha 14 de noviembre de 2019, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º: Fijase en la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.798.400.000,00) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2020 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL

EROGACIONES CORRIENTES \$ 1.547.600.000,00

PERSONAL \$ 953.281.000,00

BIENES DE CONSUMO \$ 116.430.000,00

SERVICIOS \$ 418.689.000,00

INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 700.000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 58.500.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 250.800.000,00

BIENES DE CAPITAL \$ 24.591.000,00

TRABAJOS PÚBLICOS \$ 204.739.000,00

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 6.000.000,00

BIENES PREEXISTENTES \$ 15.470.000,00

TOTAL EROGACIONES \$ 1.798.400.000,60

Artículo 2º: Estimase en la suma de Pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.798.400.000,00) el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 874.626.373,11

TASAS MUNICIPALES \$ 541.004.517,86

TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 109.505.308,05

TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 324.580.743,10

TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 94.792.502,93

OTRAS TASAS \$ 12.125.963,78

OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 151.170.889,27

OTROS INGRESOS POR REG. ESPECIALES \$ 182.450.965,98



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 831.773.626,89
JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 363.818.633,50
JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 467.954.993,39

RECURSOS DE CAPITAL \$ 12.000.000,00
CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS \$ 12.000.000,00

RECURSOS FINANCIEROS \$ 80.000.000,00
SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES \$ 80.000.000,00

TOTAL DE RECURSOS \$ 1.798.400.000,00"

Artículo 2º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Un (01) días del mes de Octubre del año 2020.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea
?Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS